

Fecha de Ingreso	N° de Trámite	TEMAS	Clasificación	Fecha del Dictamen	Dictamen	Sesión H. C.S.	N° de Tema rio	Pasa a:	Rto.	RES N°
AÑO 2024										
26/08/2024	PROYECTO	PROYECTO DE RESOLUCIÓN - REGLAMENTO DE DIRECCIONES DE LABORATORIOS ASOCIADOS		11-09-2024	VISTO: el proyecto de Reglamento de Director de Laboratorios, Gabinetes y Oficina, esta Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología, recomienda aprobar la propuesta presentada, adjunto al presente dictamen.			Pasa a CAP I y R		
07/11/2024	TRI: 11837/2024	OBSERVATORIO SOCIOECONOMICO (OSEC) - D'PTO CS SOCIALES - SU ADECUACIÓN		20-11-2024	Visto, Esta CAP de Ciencia y Tecnología, habiendo analizado la propuesta de adecuación del Observatorio Geohistórico, solicita que a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología ponga a consideración del Observatorio las siguientes modificaciones al Reglamento Interno: • Eliminar el Artículo 1° debido a que ya existe una denominación para el Observatorio. • Artículo 5°: el Reglamento General de Observatorios no restringe la Dirección de los mismos a profesores de Departamentos. • Artículo 7°: dado que la Comisión entiende en base a la redacción del Artículo, el acuerdo entre Dirección y Codirección impide que sean nombrados simultáneamente y permite que se genere un desfase entre ambos mandatos, se propone reemplazar “siendo la duración de su cargo iguales a las del Director o Directora” por “coincidiendo la finalización del cargo con la del Director o Directora”. • Artículo 10°: se recomienda modificar “a propuesta del Comité” por “el Director o Directora Decana designará a los miembros del Comité a propuesta del Director o Directora del Observatorio”, dado que como está expresado, el Comité debería designarse a sí mismo. A su vez, se deja a consideración que la limitación por dos períodos de los miembros del Comité es más restrictivo que el Reglamento General y podría limitar el recambio si no hubiera suficientes candidatos. • Artículo 11°: se recomienda reemplazar “los órganos correspondientes del Observatorio designarán nuevo/s representante/s” por “la designación de nuevos representantes se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo anterior”. • Se sugiere eliminar referencias a actos administrativos en el texto del Reglamento, e incorporarlas en los considerandos de la Resolución que lo apruebe. Esto a fin de evitar desactualizaciones frente a modificaciones de dicha documentación.			Sec. CyT		
08/11/2024	TRI: 8105/2024	ADECUACIÓN DEL OBSERVATORIO GEOHISTORICO - SORIA LIDIA		20-11-2024	Visto, Esta CAP de Ciencia y Tecnología, habiendo analizado la propuesta de adecuación del Observatorio Geohistórico, solicita que a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología ponga a consideración del Observatorio las siguientes modificaciones al Reglamento Interno: • Eliminar el Artículo 1° debido a que ya existe una denominación para el Observatorio. • Artículo 5°: el Reglamento General de Observatorios no restringe la Dirección de los mismos a profesores de Departamentos. • Artículo 7°: dado que la Comisión entiende en base a la redacción del Artículo, el acuerdo entre Dirección y Codirección impide que sean nombrados simultáneamente y permite que se genere un desfase entre ambos mandatos, se propone reemplazar “siendo la duración de su cargo iguales a las del Director o Directora” por “coincidiendo la finalización del cargo con la del Director o Directora”. • Artículo 10°: se recomienda modificar “a propuesta del Comité” por “el Director o Directora Decana designará a los miembros del Comité a propuesta del Director o Directora del Observatorio”, dado que como está expresado, el Comité debería designarse a sí mismo. A su vez, se deja a consideración que la limitación por dos períodos de los miembros del Comité es más restrictivo que el Reglamento General y podría limitar el recambio si no hubiera suficientes candidatos. • Artículo 11°: se recomienda reemplazar “los órganos correspondientes del Observatorio designarán nuevo/s representante/s” por “la designación de nuevos representantes se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo anterior”. • Se sugiere eliminar referencias a actos administrativos en el texto del Reglamento, e incorporarlas en los considerandos de la Resolución que lo apruebe. Esto a fin de evitar desactualizaciones frente a modificaciones de dicha documentación.			Sec. CyT		